



Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.
2ª. Ave. 2a y 3a. Cll. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.
Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: cradialh@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD

No. _____

Nosotros: **CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L.** con escritura pública con número 1009 del 8 de Noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina **CORPOCENTROH** y

Aguas de Siguatepeque denominado **EL CLIENTE**, con

RTN: 03189009236897, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

MEDIO A CONTRATAR Centro Radial

Producto a Anunciar publicidad institucional

Cantidad de Spot diarios 1 Días de Transmisión Domingo

Duración del Spot 30" Precio unitario Lps. 195.6522 Duración del Contrato 3 meses

Fecha de Inicio 1 de Octubre Fecha de Terminación 31 diciembre

Horario o programa de transmisión R. Semanal - C. de mi pueblo

Por lo anterior **CORPOCENTROH** se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps 1,565.22 más el 15% s/v. Lps-234.78 para un total de Lps 1,800.00 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas en este contrato.

Observaciones: _____

TERMINOS DE CONTRATACION

CORPOCENTROH se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: **Lps. 300.00** por spot radial y **Lps. 1,000.00** por spot televisivo. Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos. Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado. **CORPOCENTROH** no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada. Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de **Lps.200.00**. Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del 5% mensual. Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación. Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 01 días de Octubre del año 2021

Firma del Cliente



Ejecutivo de Venta

Original: Contabilidad
Copia: Cliente
Copia: Ejecutivo venta



RADIO
CENTRO RADIAL
CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.
SIGUATEPEQUE, HONDURAS, C.A.
2 Av. 2 y 3 Cll. S.E. Tel. 2773-1632-- E.Mail: cradialh@yahoo.com
RTN: 03189009208408

FACTURA 000-002-01-00003393

CAI:0D8251-539733-B04CA4-FB732A-0163E9-C6

Fecha Límite de Emisión: 10/06/2022

RANGO AUTORIZADO: 000-002-01-00003301 A LA 000-002-01-00003450

Siguatpeque, 28 / Octubre / 2021

Cliente: AGUAS DE SIGUATEPEQUE

RTN 03189009236897

Direccion: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

Agencia: CORPORACIÓN CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L.

Orden de Publicidad: 2021-788

Producto: PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Version: R. SEMANAL - C. DE MI PUEBLO

Periodo: 1 / Oct / 2021 AL 31 / Oct / 2021

DESCRIPCION DEL ANUNCIO

Duracion	Frecuencia	No. Diario	Total Periodo	Precio Unitario	Precio Total
30	D	1	8	L.195.652	L.1,565.217
				Descuentos y Rebajas	L. 0.000
				Importe Exento	L. 0.000
				Importe Exonerado	L. 0.000
				Importe Gravado 15%	L. 1,565.217
				Importe Gravado 18%	L. 0.000
				Impuesto 15%	L. 234.782
				Impuesto 18%	L. 0.000
				Total a Pagar	L. 1,800.00

SON MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100

ORDEN DE COMPRA EXENTA:

NO. CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADO:

NO. REGISTRO DE LA SAG:



Original: Cliente

Duplicado: Obligado Tributario Emisor

“LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS: EXÍJALA “